



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 06 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N°013-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de Enero del 2015, mediante el cual se le designa en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ing. MIKE FREDY PILLACA TINCO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-
GRA/PRES, de fecha 05 de Enero del 2015, se ha designado al Ing. MIKE
FREDY PILLACA TINCO en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la
Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, y con la
finalidad de garantizar la continuidad de la gestión es necesario designar a otro
funcionario en dicho cargo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N°
27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°
28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del
Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha
de la expedición de la presente Resolución, la designación del Ing. MIKE FREDY
PILLACA TINCO en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección
Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el
agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente
Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de
expedición de la presente Resolución, al Ing. **AMERICO SULCA QUISPE**, en el
cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de la
Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, con escala 11 del Decreto
Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al
cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el
artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo
establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a
los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de
Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)